

Acta Modificatoria N° 1 al Convenio Interadministrativo de Asociación No 049 de 2017, celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI y el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

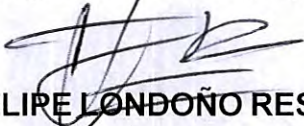
Entre los suscritos, **ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 71.361.283 en calidad de Representante Legal, nombrado como Gerente conforme al Decreto Municipal No 130 del 15 de febrero de 2017 de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELÍ** con Nit **900590434-8**, creada mediante Decreto Municipal N° 1421 del 30 de diciembre de 2011 y transformada mediante Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012 en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, de conformidad con la Ley 489 de 1998 quien para efectos del Convenio interadministrativo se denomina **ADELI** y **OSCAR MAURICIO CHAVERRA MONSALVE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 8.032.605 en calidad de Secretario de Infraestructura del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con Nit **890.980.093-8**, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Número 282 del 23 de marzo de 2017, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde municipal en los servidores públicos del nivel Directivo, quien se denomina el **MUNICIPIO** hemos acordado suscribir la presente acta modificatoria al Convenio Interadministrativo 049 de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que por un error humano involuntario se estipuló tanto en los Estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad como en la cláusula SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO. que la destinación inicial de presupuesto, avalada mediante el Acuerdo Municipal 005 de 2017 para el proyecto DE MODERNIZACIÓN, ORNATO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, era por valor de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOCE PESOS M/L (\$43.407.426.012). **2.** Que en el valor anterior quedó incluido el presupuesto destinado para el proyecto de DIRECCIONAMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DESARROLLO DE MANTENIMIENTO, ORNAMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE NUESTRO TERRITORIO Y ZONAS COMUNES correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000), lo cual es un error dado que cada proyecto tiene asignados sus propios recursos, por lo tanto se identifican de manera independiente dentro del convenio. **3.** Que las certificaciones de vigencias futuras expedidas por la Secretaria de Hacienda Municipal que amparan presupuestalmente el Convenio Interadministrativo 049 de 2017 son: 002, 003, 004, 005, 006 y 007 del 27 de septiembre de 2017, y en el contenido del convenio y sus estudios solo se mencionan las certificaciones 002 a la 006. **3.** Que los mencionados errores son de forma, y la presente acta modificatoria no afecta de manera

sustancial o de fondo el contenido del Convenio, pero se suscribe con el ánimo de dar mayor claridad para las partes. **4.** Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan corregir los mencionados errores de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA.** La Cláusula SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO quedará así: **a)** La destinación inicial de presupuesto, avalada mediante el Acuerdo Municipal 005 de 2017 para el proyecto DE MODERNIZACIÓN, ORNATO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, es por valor de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOCE PESOS M/L (\$43.257.426.012). El valor apropiado para esta vigencia en el mencionado proyecto es de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.000), no obstante, es importante hacer claridad, que este proyecto tendrá la incorporación de recursos en el tiempo, que sean generados en el impacto de ahorro de energía y que serán reinvertidos en las respectivas anualidades con la incorporación de recursos mediante adiciones al mismo. **b)** El valor apropiado para esta vigencia en el proyecto PARA EL DIRECCIONAMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DESARROLLO DE MANTENIMIENTO, ORNAMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE NUESTRO TERRITORIO Y ZONAS COMUNES, equivale a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000), esto significa que en cada anualidad se hará la incorporación de recursos para este proyecto. **c)** Los valores que sean generados por la productividad económica que genera la implementación y ejecución del plan de PEV serán reportados financieramente dentro de la mesa de apoyo técnico y solo hasta el final del convenio podrán ser determinados y cuantificados dentro del modelo de ingresos y autofinanciación del mismo, proceso que no requiere erogación alguna por parte del municipio, pero que dentro del contexto que se requiere regular y vigilar genera recursos por el aprovechamiento económico del uso y regulación de la PEV, así mismo los proyectos que sean gerenciados dentro de la modernización de ciudad en desarrollo urbanístico serán cuantificados e incorporados en la medida en que la maduración de los proyectos genere la etapa de factibilidad y ejecución. **PARAGRAFO 1.** De tal suerte las variables que permiten la determinación del VALOR del convenio son dinámicas y cambiantes dentro de un contexto de valor indeterminado pero determinable en la medida en que cada proyecto sea ejecutado, lo que implica que estos proyectos pueden ser objeto de adiciones en cada uno de sus componentes de acuerdo a las necesidades de ejecución en cada uno de ellos. **PARAGRAFO 2.** El presente Convenio Interadministrativo de Asociación no está sujeto a la retención por concepto de estampillas, según lo estipulado en el Acuerdo 012 de 2017 "Por medio del cual se modifican los artículos 138, 142, y 146 del Acuerdo 030 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal). **CLAUSULA SEGUNDA.** La cláusula TERCERA. APORTES DE LAS PARTES, quedará así: **APORTES DEL MUNICIPIO.** **a)** El Municipio de Itagüí aporta inicialmente al Convenio el valor CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES

CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOCE PESOS M/L (\$43.407.426.012) a manera de ingresos económicos al convenio, representados en CDP No 1698 de 27 de septiembre de 2017 por valor de (\$4.000.000.000), CDP No 1721 del 05 de octubre de 2017 por valor de (\$150.000.000), Certificaciones de vigencias futuras No 002, 003, 004, 005, 006, 007 todas del 27 de septiembre de 2017, documentos expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Itagüí. **b)** En especie, los aportes del municipio que se representan en equipo de trabajo humano necesario para la definición, implementación apoyo técnico, seguimiento, modelación, acompañamiento en procesos de los proyectos que serán ejecutados dentro del convenio, y dentro de cada proyecto se definirá la necesidad de profesiones, y apoyo técnico que se requiere y que serán determinados mediante actas que sustente la mesa de apoyo técnico del convenio. **APORTES DE ADELI.** **a)** ADELI aporta al convenio la Gerencia de los Proyectos con el acompañamiento de documentación, prefactibilidades, maduración de proyectos, disponibilidad de bases de datos de empleo para mano de obra a utilizar dentro de algunos proyectos y modelación financiera y económica para proyectos enmarcados en este convenio. **b)** Diseños y estudios requeridos en algunos proyectos de desarrollo inmobiliario por parte de la Secretaria de Infraestructura. **c)** Un modelo económico de ingresos económicos para el convenio que será determinado dentro de la implementación del proyecto de PEV. **d)** Informes de gestión, informes financieros que permitan al municipio alimentar sus indicadores de gestión de conformidad con las áreas favorecidas con la gerencia de los proyectos determinados en este convenio. **e)** Una base de datos de la Municipalidad que será enriquecida y nutrida con la implementación de proyectos de ciudad en donde la mano de obra sea esencialmente para los habitantes de nuestra municipalidad. **f)** El desarrollo de eventos, ferias y concursos con universidades y agremiaciones que permitan incorporar al inventario de la entidad proyectos de factibilidad, estudios y diseños innovadores. **PARÁGRAFO:** Los aportes invertidos dentro del convenio, para los diferentes proyectos permiten para la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI un costo administrativo que genere estabilidad económica y preservación de su esquema de ingresos de recursos, que será determinado dentro de los fundamentos de cada proyecto que se adelante. **CLAUSULA TERCERA.** La cláusula DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS, quedará así: Hacen parte de este convenio los siguientes documentos: 1. Decreto 1309 de 2012 ADELI. 2. Acuerdo 005 de 2017 ADELI. 3. Acta de Nombramiento, Posesión y Cédula del Gerente ADELI. 4. Acuerdo 005 de 2017 Del Concejo municipal de Itagüí. 5. CDP No 1698 de septiembre de 2017, CDP No 1721 de octubre de 2017, Certificaciones de vigencias futuras No 002, 003, 004, 005, 006, 007 del 27 de septiembre de 2017. 6. Decreto 282 del 23 marzo de 2017 Municipio de Itagüí. 7. Decreto de Nombramiento 863 del 20 octubre de 2017 - Secretario de Infraestructura Municipal. 8. Acta de Posesión y Cédula de ciudadanía del Secretario de infraestructura. 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante

legal. 10. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal. 11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 12. RUT. 13. Constancia de encontrarse al día con el sistema de seguridad social y parafiscales. **CLAUSULA CUARTA.** La cláusula DECIMA TERCERA. SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO, quedará así: Los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio están amparados bajo el CDP No 1698 del 27 de septiembre de 2017 por valor de (\$4.000.000.000), CDP No 1721 del 05 de octubre de 2017 por valor de (\$150.000.000), Certificaciones de vigencias futuras No 002, 003, 004, 005, 006, 007 todas del 27 de septiembre de 2017, documentos expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Itagüí. **CLAUSULA QUINTA.** Las estipulaciones y el contenido del Convenio Interadministrativo 049 de 2017 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria se conservan en su integridad y continúan vigentes.

Se firma en Itagüí, a los once (11) días del mes de octubre de 2017.



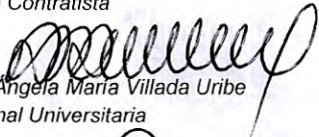
ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General
ADELI




OSCAR MAURICIO CHAVERRA MONSALVE
Secretario de Infraestructura
Municipio de Itagüí



Natalia Alvarez Grisales
Proyecto: Natalia Alvarez Grisales
Abogada Contratista



Revisó: **Ángela María Villada Uribe**
Profesional Universitaria



Revisó/Aprobó: **Dora Isabel Vélez Betancur**
Jefe Oficina Jurídica - ADELI